

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**REF: EXPEDIENTE No. 2015-0769 (13) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE TRINIDAD GALLO SANCHEZ.**

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta y ocho de la tarde, La Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con la finalidad de adelantar la prevista en los arts.104 y 111 de la Ley 1306 de 2009, y la declara abierta: Se deja constancia que asisten: la guardadora principal, María Paulina Gallo Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.695.382; el apoderado de la guardadora, abogado Guillermo Perea Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No.11.637.326 y TP: No. 228717 del C.S.J.; el señor Luis Ernesto Gallo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.679; el señor Víctor Manuel Gallo Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.373.209. Se reconoce personería a la abogada Cristina Nieto, identificada con cédula de ciudadanía No.51.327.459 y T. P. No. ... del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de Víctor Manuel y Luis Ernesto Gallo Sánchez.

Seguido, la guardadora principal rinde informe final sobre el estado personal de su pupila y la administración que ejerció sobre los dineros que adujo se recibieron como parte de la herencia y por convenio con sus hermanos para atender los gastos de su pupila.

De la exhibición presentada, se corre traslado a todos los interesados por el término de DIEZ DIAS, para que los demás interesados conozcan sobre su contenido y soliciten aclaración, complementación u objeción conforme lo permite la ley.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y firma por quien en ella intervino.

**La Juez,**

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA**